



86-2-6-4-

DIRECTOR DE INSPECCION Y ANALISIS

En ejercicio de la delegación conferida por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. 85-1-01-2-00003. S.A.F.A.

CONSIDERANDO

QUE mediante Informe de Control No. de del Departamento de Inspección y Análisis de esta Entidad se estableció que la Compañía S.A. no ha enviado dentro del plazo de ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Rendidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización y más documentos contenidos en el Reglamento de Informaciones que las Compañías deben enviar a la Superintendencia de Compañías.

QUE el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías, sancionar con multa de Mil a Diez mil sucos, al Administrador de la compañía por la omisión señalada en el considerando que antecede;

En uso de la facultad conferida:

RESOLVE:

ARTICULO PRIMERO.— Imponer, a título personal, al señor
 Administrador de la Compañía
 N.º SALINASA S.A.
 UN MIL 88/100
 sucres por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de
 Compañías, los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución, imponiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.—Notificar al señor
en cualquiera de las formas establecidas en la ley.

ARTICULO TERCERO.— Emitir el Título de Crédito respectivo, una vez que se acorte tiempo o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y **PROCEDER** a su recaudación, en el término de ley.

COMUNIQUESE.— Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

* Correspondiente a los años 1984-1985.

EXP. 41073-83

RRG/rce

86-08-11

21 AGO. 1986

ECON. EMPRESA DIVISA SALTO
DIRECTOR DE INSPECCION Y ANALISIS

8.2.1.12

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO
NOTIFICACION

EN V. Guayaquil Marzo 10-68
A LA SEÑAL DE SU OFICINA
SUSCRITO P. ...
C. I. A. AMERICA DEL SUR COMPAÑIA 77

22. 12. 41 AT SALINAS
 OTRO DE Trueno 6/5 Mayo 8/9 1896
 LAFRANCO EDWIN VERO
 RECIEN ARRIVADO LA PERLA VERDE Y EL CARRO DE
 LA PIEDRA CROCH. EL CARRILLO DE LO EXPUESTO
 PRODUCE LA MISMA EN LA INERASERIE
 DE LA PIEDRA CROCH. LA INERASERIE DE LA PIEDRA CROCH.
 QUE CERTIFICA

NOTIFICATION